

REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, PRIMERA CONVOCATORIA 2021, EN EL MUSEO DE SAN MIGUEL DE AZAPA Y REGULARIZA PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1864

SANTIAGO, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 28 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija Subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, **la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006**, consignó recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos;
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1224, de fecha 15 de octubre de 2020**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2021 del **“Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”**, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;
- 3.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 24 de fecha 14 de enero del 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra el **Museo de San Miguel de Azapa**, dependiente de la **Universidad de Tarapacá**.
- 4.- Que, por medio de **Resolución Exenta N° 173 de fecha 10 de febrero del 2022**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se autorizó una prórroga de 180 días corridos al proyecto de la Universidad de Tarapacá, y que posteriormente a través de **Resolución Exenta N° 1033 de fecha 27 de julio del 2022** aprueba aumento extraordinario de plazo de prórroga ya otorgado a convenios de transferencias de recursos correspondientes a la primera convocatoria 2021 del sistema de selección fondo para el mejoramiento integral de museos, entre los que se encuentra el proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá.
- 5.- Que, a través de carta de fecha 31 de agosto del 2022, la Universidad de Tarapacá, solicitó autorización para utilizar el remanente de los recursos que han quedado disponibles luego de realizar todas las acciones comprometidas en su proyecto, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 788 de fecha 25 de junio de 2021**, el cual dispone que **“En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Corporación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las**

observaciones que establezca". El monto que se solicita utilizar alcanza la suma de \$ 5.522.790.- (Cinco millones quinientos veintidós mil setecientos noventa pesos).

6.- Que, la solicitud de uso de remanente por parte de la Universidad de Tarapacá, permitirá acrecentar el impacto del proyecto ya que a través de la compra de equipamiento fotográfico el museo podrá seguir avanzando en el registro visual de sus colecciones con el consiguiente beneficio para su documentación e investigación, por lo que la solicitud se considera pertinente y adecuada.

7.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el uso de remanente solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

8.- Que, por una inadvertencia administrativa, se hace necesario regularizar el plazo de vigencia del Convenio Original, para que pueda hacerse uso del remanente autorizado mediante el presente acto, por lo que se otorga un plazo extraordinario de 60 días corridos que comienzan a contar a partir del día 17 de octubre del 2022.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente, el cual asciende a la suma de **\$5.522.790.- (Cinco millones quinientos veintidós mil setecientos noventa pesos)**, realizada por la Universidad de Tarapacá, beneficiaria de la primera convocatoria 2021 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del Convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 788 de fecha 25 de junio de 2021.**

2.- APRUÉBASE el aumento extraordinario de plazo de ejecución de 60 días corridos a contar del 17 de octubre de 2022.

3.- NOTIFÍQUESE a la interesada mediante medios electrónicos, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/ATT

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.

